

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2017-1337 *Resolución por la que se hace público el extracto de la resolución de 22 de junio de 2016 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de la ayuda de zonas con limitaciones naturales de la campaña 2015, concedida al amparo de la Orden GAN/31/2015, de 15 de mayo, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante resolución de 22 de junio de 2016 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, se resolvieron las solicitudes de la ayuda a las zonas con limitaciones naturales, encuadrada dentro del régimen ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER. establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

Conforme a lo establecido en los artículos 59.6.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Disposición transitoria tercera apartado d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final segunda de la Orden GAN/31/2015, de 15 de mayo, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 22 de junio de 2016 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas sin reducciones 2136 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido desestimadas o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A efectos de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 2136 solicitudes aprobadas sin reducciones, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de febrero de 2017.
El director general de Desarrollo Rural,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2017/1337